



**Carmen Gloria Valdés Vejar**

**JUEZA DE POLICÍA LOCAL**

---

**Pertenece también al Organigrama Municipal, el Juzgado de Policía Local, que estará a cargo de su respectivo Juez, quien se regirá por las normas de la ley N°15.231, y sus modificaciones. Por su parte el personal de dicho Juzgado se regirá por la normativa legal aplicable a los funcionarios municipales, y con funciones según organización interna propia del Juzgado de Policía Local.**

Título IV, Art. 7, Decreto Exento N°6016 del 28/12/2023. [Reglamento Interno Municipal](#)

Art. 13 y 14 Decreto 307 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.231, Sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, [Enlace](#)